PROTOCOLIZACION
FECHA: 16/05/18
FRANCISCO JOSE ULLOA
SECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

PROCURACION GENERAL DE LA NACION
FOLIO
Nº 1

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Resolución PGN 51 /2018

Buenos Aires, 16 de mayo de 2018

VISTO:

El EXP-MPF: 274/2018, caratulado "*OLIMA ESPEL, Juan Manuel sobre 'Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica ente el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio Público Fiscal de la Nación'*", del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de la Procuración General de la Nación,

Y CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones encomendadas al Procurador General de la Nación se encuentran las de coordinar las actividades del Ministerio Público Fiscal con las diversas autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y otras instituciones públicas o privadas;

Que, mediante la Resolución PGN 3609/17, dispuse la protocolización del Convenio Marco de Cooperación suscrito con el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, mediante el que se acordó un marco institucional que facilite la cooperación, colaboración e intercambio de información con miras a mejorar la prestación del servicio que ambos Ministerios Públicos proporcionan a la comunidad en el ámbito de sus competencias, así como a optimizar la utilización de los medios disponibles para alcanzar los objetivos que persiguen en materia de política criminal.

Que, siguiendo dichos lineamientos, hemos firmado el "*Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio Público Fiscal de la Nación*" mediante el que aquélla institución arbitrará los medios para proveer el acceso a la base de datos registrados y sistematizados del Sistema "IBIO".

Que, en su cláusula quinta, se estipula la designación de un funcionario de este organismo con responsabilidades de coordinación, seguimiento y contacto permanente para el cumplimiento de las disposiciones acordadas en el Convenio.

Que a fs. 5/5 vta. la Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación opina que no existe impedimento legal alguno para que el señor Procurador General suscriba el anteproyecto obrante a fs. 1/2.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 de la Constitución Nacional, así como por las leyes nro. 24.946 y nro. 27.148,

RESUELVO:

I. DISPONER la protocolización del "*Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio Público Fiscal de la Nación*" que como Anexo forma parte integrante de la presente.

II. ASIGNAR a la Secretaría de Coordinación Institucional la dirección de las tareas necesarias para la implementación de este Convenio, en el ámbito desl Ministerio Público Fiscal.

III. DESIGNAR al doctor Juan C. Dóllera, funcionario de la Secretaría de Coordinación Institucional, como responsable de las tareas de coordinación, seguimiento y contacto permanente con el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, a fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones acordadas en este Convenio.

IV. Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino

PROTOCOLIZACION
FECHA: 16/05/18
FRANCISCO JOSE ELLOA
SECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

Ministerio Público
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público
Procuración General de la Nación

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FOLIO
N° 2

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN

Entre el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, doctor Julio Marcelo CONTE-GRAND, con domicilio legal en la Calle 13 entre 47 y 48, Palacio de Justicia, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; y el Ministerio Público Fiscal de la Nación, representado en este acto por el Señor Procurador General Interino, doctor Eduardo CASAL, con domicilio legal en Av. de Mayo 760, de la Ciudad de Buenos Aires; en forma conjunta denominados "LAS PARTES", y considerando:

Que, el 11 de diciembre de 2017, "LAS PARTES" suscribieron un Convenio Marco de Cooperación con el objeto de acordar un marco institucional que facilite la colaboración y el intercambio de información con miras a mejorar la prestación del servicio que proporcionan a la comunidad en el ámbito de sus competencias, y a optimizar la utilización de los medios disponibles para alcanzar los objetivos que "LAS PARTES" persiguen en materia de política e investigación criminal.

Que, en esa tarea, el Sistema de Identificación Biométrica ("IBIO"), desarrollo propio y novedoso de la Subsecretaría de Informática del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, se presenta como una herramienta de gran valor para llevar a cabo los cometidos de una política criminal y un eficaz embate contra el delito, fundamentalmente en el plano inter jurisdiccional.

Que el Sistema "IBIO" aparece como un medio conducente para motorizar líneas recíprocas de acción y cooperación, pues permitirá componer una red de bases de datos de alcance federal para intercambiar y procesar información a los fines de dar una respuesta rápida y adecuada a las demandas sociales de justicia y seguridad.

Que por ello que se acuerda celebrar el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires arbitrará los medios para proveer el Sistema "IBIO" al Ministerio Público Fiscal de la Nación, brindando la capacitación necesaria a los efectos de su implementación.

SEGUNDA: A los fines de garantizar la implementación del Sistema "IBIO", "LAS PARTES" podrán celebrar Actas Complementarias que resulten convenientes, acorde a las demandas funcionales existentes.

TERCERA: El Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires facilitará al Ministerio Público Fiscal de la Nación el acceso a la base de datos registrados y sistematizados del Sistema "IBIO".
Toda información a la que acceda el Ministerio Público Fiscal de la Nación, por medio del presente Convenio, es confidencial en los términos de la Ley N° 25.326.
Solamente es permitido el ingreso al Sistema "IBIO" con motivo de hechos que dieron origen a la formal intervención de órganos dependientes del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en investigaciones penales o de orden contravencional.

CUARTA: El Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Informática, tendrá a cargo: a) gestionar el adecuado uso del Sistema "IBIO"; b) generar las claves de seguridad personales para que los operadores oficialmente designados por el Ministerio Público Fiscal de la Nación puedan ingresar a la base de datos; c) realizar las actividades de capacitación que sean necesarias; d) auditar todos los accesos remotos que se efectúen desde el Ministerio Público Fiscal de la Nación.
Los gastos que demanden las capacitaciones serán sometidos a consideración del Ministerio Público Fiscal de la Nación, quien, de acuerdo a sus procedimientos, los evaluará para determinar la viabilidad y necesidad de su erogación.

QUINTA: El Ministerio Público Fiscal de la Nación designará un funcionario con responsabilidades de coordinación, seguimiento y contacto permanente con el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, con respecto al cumplimiento de las disposiciones acordadas en el Convenio.

SEXTA: El Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires no se hará cargo de los gastos que implique la instalación e implementación del Sistema "IBIO", incluida la

PROTOCOLIZACION
FECHA: 16/05/18

FRANCISCO JOSE ULLOA
SECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

PROCURACION GENERAL DE LA NACION
FOLIO
Nº 3

Ministerio Público
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público
Procuración General de la Nación

compra de las licencias necesarias, quedando abierta la posibilidad de que sea negociada en el ámbito del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina; o en su caso, en la realización de un Acta Complementaria en donde se estipule la forma de su adquisición.

SÉPTIMA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente Convenio, "LAS PARTES" mantendrán la individualidad y autonomía funcional, orgánica y económica de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

OCTAVA: El presente Convenio no genera compromiso alguno de erogaciones particulares y/o extraordinarias.

NOVENA: La vigencia de este Convenio será de DOS (2) años a partir de la firma de "LAS PARTES", con renovación automática por igual período, salvo que de mutuo acuerdo se decida rescindir el mismo.
En caso de rescisión unilateral, dicha decisión deberá ser notificada fehacientemente con NOVENTA (90) días de anticipación.

DÉCIMA: En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a solucionarlas amistosamente, de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención a las finalidades que les son comunes.
A los efectos de las comunicaciones, "LAS PARTES" constituyen domicilio en los denunciados en el acápite.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo de 2018.